

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 035-2016-DFIEE.- Bellavista, 28 de enero de 2016 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vistos, el **OFICIO N° 0074-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 21 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta la solicitud de los Bachilleres **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Ángel** presentado el 19 de Enero del 2015, en la que solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para la DESIGNACION DE JURADO DE SUSTENTACION TESIS, APROBACION DE TESIS, FECHA Y HORA DE SUSTENTACION DE TESIS, ya que vencido el plazo de Cincuenta y cinco (55) días solicita la Nulidad de la Resolución N°373-2015-DFIEE;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el **Artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “El jurado Evaluador de la tesis remite... a).....b)...., si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo tramite...(sic)”;

Que, según el **Artículo 109° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: “El jurado Evaluador de la tesis remite... a).....b)...., según sea el caso el(los) autor(es), presentan en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares... , Opcionalmente y de considerarlo necesario el(los) autor(es) solicita(n) por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levanten, subsanen y presenten los ejemplares de la tesis corregidos... (sic)”;

Que, con **RESOLUCION DECANAL N°373-2015-DFIEE**, de fecha 23 de Octubre del 2015, se resuelve “ DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis titulada “PRUEBAS ELÉCTRICAS COMO FACTOR DE AJUSTE EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES, CASO: RED MT 20KV - METRO DE LIMA”, presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Angel**, según se indica a continuación: Dr. Ing. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO (Presidente), Mg. Ing JORGE ALBERTO MONTANO PISFIL (Secretario); Mg. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ(Vocal), Ing. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA (Suplente);

Que, con **OFICIO N°1138-2015-DFIEE**, de fecha 26 de Noviembre del 2015, se le notifico a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Angel**, sobre las observaciones formuladas por el Jurado Revisor de la Tesis, presidido por el Dr. Ing. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO (Presidente);

Que, con **OFICIO N° 0074-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 21 de enero de 2016 en la Secretaría Académica, donde se adjunta la solicitud de los Bachilleres **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Ángel** presentado el 19 de Enero del 2015, en la que solicita el Inicio de un nuevo proceso administrativo para la DESIGNACION DE JURADO DE SUSTENTACION TESIS, APROBACION DE TESIS, FECHA Y HORA DE SUSTENTACION DE TESIS, ya que vencido el plazo de Cincuenta y cinco (55) días solicita la Nulidad de la Resolución N°373-2015-DFIEE;

Que, la notificación fue recepcionada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Ángel**, el 27 de Noviembre del 2015, y a la fecha 19 e enero del 2015, se puede evidenciar que han transcurrido cincuenta y cinco (55) días calendarios, incumpliendo de esta manera con no haber levantado las observaciones en el plazo establecido, incluido un posible periodo de ampliación.

Que, teniendo en cuenta que el interesado No cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis;

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **RESOLUCION DECANAL N°373-2015-DFIEE**, de fecha 23 de Octubre del 2015, en la que se resuelve "DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis titulada "PRUEBAS ELÉCTRICAS COMO FACTOR DE AJUSTE EN LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES, CASO: RED MT 20KV - METRO DE LIMA", presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Angel**, según se indica a continuación: Dr. Ing. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO (Presidente), Mg. Ing JORGE ALBERTO MONTANO PISFIL (Secretario); Mg. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ(Vocal), Ing. ALEX ALFREDO VALLEJOS ZUTA (Suplente), por las consideraciones expuestas;
2. **DEMANDAR**, a los Bachilleres **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Angel**, Iniciar un nuevo tramite para la Designación de Jurado de Sustentación de Tesis , Aprobación de Tesis, Fecha y Hora de Sustentación, para su tesis;
3. **AUTORIZAR**, a los Bachilleres **GÓMEZ MEGO, Magno Sócrates; VILCAPOMA BOHORQUEZ, Wilmer Daniel; y, ESPINOZA TAMBRACC, Miguel Angel**, recabar el expediente que dio origen a la **RESOLUCIÓN DECANAL N°373-2015-DFIEE** en un plazo de cinco días calendarios (05), bajo Responsabilidad;
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RD0352016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO